

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA QUE SE CORRIGE ERROR DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN Nº2982/2025, DE 30 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ACORDÓ REGULAR EL SERVICIO DE GUARDIA DE TRES DÍAS CONSECUTIVOS QUE HA DE PRESTAR EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DESTINADO EN PARTIDOS JUDICIALES QUE CUENTEN CON PLAZAS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN NÚMERO IGUAL O SUPERIOR A CUATRO

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Resolución nº2982/2025, de 30 de diciembre, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, se acordó regular el servicio de guardia de tres días consecutivos que debe prestar el personal de la Administración de Justicia destinado en los partidos judiciales que cuentan con plazas de violencia sobre la mujer en número igual o superior a cuatro.

II.- Este Centro Directivo ha advertido un error en el artículo 3 de la Resolución referida anteriormente, relativa al número de efectivos.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación, los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39 /2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de acuerdo a las competencias atribuidas por el artículo 103 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por el Decreto 108/2024, de 31 de julio,

RESUELVE

PRIMERO.- Corregir el error detectado, en el artículo 3 de la resolución nº2982/2025, de 30 de diciembre, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“3. Número de efectivos

La prestación del servicio de guardia se realizará con una plantilla de 3 Gestores Procesales y Administrativos, 5 Tramitadores Procesales y Administrativos y 2 Auxilios Judiciales que tengan atribuida la competencia de Violencia Sobre la Mujer (observación VSM) en las Relaciones de Puestos de Trabajo”.





Debe decir:

3. Número de efectivos

La prestación del servicio de guardia se realizará con la dotación que en cada momento resulte necesaria para garantizar su adecuada cobertura, conforme a la organización del servicio.

A estos efectos, el servicio de guardia será prestado por el personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinado en los equipos funcionales con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, integrado por un total de 9 Gestores Procesales y Administrativos, 15 Tramitadores Procesales y Administrativos y 6 Auxilios Judiciales.

En tanto no se proceda, a la adaptación de las Relaciones de Puestos de Trabajo a la implantación del servicio de guardia de tres días consecutivos, la adscripción a dicho servicio se realizará con independencia de que la atribución de funciones en materia de Violencia sobre la Mujer conste expresamente en la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la intranet de justicia y en la página web de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Contra la presente Resolución podrá interponerse **recurso potestativo de reposición** ante la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, **en el plazo de un mes**, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o **recurso contencioso-administrativo** ante el Área Contenciosa-Administrativa y Social del Tribunal de Instancia, **en el plazo de dos meses**, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

María Leonor Ferrer Sancho

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARÍA LEONOR FERRER SANCHO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 06/05/2026 - 11:19:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000pu2xz56w1rX6upE8bZJQdQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/05/2026 - 11:23:53	